

SOLICITUD-DECLARACIÓN RESPONSABLE

AYUDAS PARA TRABAJADORAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS COVID-19

(Decreto-ley Foral 3/2020 y Orden Foral 17/2020 del Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial)

1. SOLICITANTE			
Apellidos		NIF	
Nombre		Teléfono	
Dirección		Población	
Email		Código postal	
Cuenta bancaria (20 dígitos)		Sexo	
Tipo de autónomo/a			

2. TIPO DE AYUDA SOLICITADA

3. INFORMACIÓN SOBRE REQUISITOS EXIGIDOS				
INTEGRANTES DE LA UNIDAD FAMILIAR				
• Número de hijas o hijos a cargo en la unidad familiar				
• Casado/a o pareja estable				
• Número de personas mayores de 65 años miembros de la unidad familiar				
• Número de personas en la unidad familiar con discapacidad declarada igual o superior al 33 por ciento, en situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente de forma permanente para realizar una actividad laboral.				
INTEGRANTES DE LA UNIDAD FAMILIAR Y SUS RENDIMIENTOS EN ABRIL DE 2020 (rellenar aunque sea cero)				
Relación/ parentesco con solicitante	DNI (*)	Nombre	Apellidos	Rendimiento neto (euros)
Solicitante				
Suma total				

(*) Si no tiene DNI por ser menor de edad, indicar "Menor".

LÍMITE DEL IPREM en función de la composición de la unidad familiar <i>(Nota: en este enlace se puede calcular este límite en función de las ayudas a solicitar)</i>	€
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

FACTURACIÓN (Rellenar sólo los solicitantes de la ayuda de 700/800 euros)	
1. Soy un trabajador/a autónomo/a agrario/a de producciones de carácter estacional incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios:	
• Facturación promedio en meses de campaña de producción anteriores a la solicitud	
• Facturación promedio en los mismos meses de la campaña del año anterior	
2. Soy un trabajador/a autónomo/a que desarrollo una actividad en los códigos de la CNAE 2009, 5912, 5915, 5916, 5920 y entre el 9001 y el 9004, ambos incluidos:	
• Facturación en abril de 2020	
• Facturación en los doce meses anteriores a la declaración del estado de alarma	
3. Soy un trabajador/a o autónomo/a no incluido en los anteriores supuestos:	
• Facturación en abril de 2020	
• Promedio de facturación del semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma	
AYUDAS DE MÍNIMIS	
(No rellenar los socios/as cooperativistas y los autónomos/as societarios/as)	
Importe de las AYUDAS DE MÍNIMIS recibidas en los últimos 3 ejercicios fiscales	

4. AUTORIZACIÓN	
Autorizo a que se compruebe de oficio el cumplimiento de los requisitos generales exigidos en las letras a), b) y c) del apartado 1 de la declaración responsable incluida en esta solicitud.	Autorizo
En caso de DENEGAR expresamente esta autorización, desmarcaré la casilla de la derecha y adjuntaré los CERTIFICADOS acreditativos del cumplimiento de los citados requisitos.	

5. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (marcar sólo la que se presenta)	
Para solicitar la ayuda de 2.200 euros:	
<input type="checkbox"/>	La resolución que reconoce el derecho a la prestación extraordinaria del artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo o, en su defecto, el justificante de haberla solicitado.
Para solicitar la ayuda de 700/800 euros:	
<input type="checkbox"/>	Justificante de que figura de alta como autónoma o autónomo en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o en una Mutuality de Previsión Social, desde el 14.3.2020 hasta la fecha de esta solicitud. O en el caso de ejercer actividades del sector cultural de los CNAE 2009: 5912, 5915, 5916, 5920 y entre el 9001 y el 9004, ambos incluidos, el justificante de haber estado de alta durante, al menos, 4 meses o 120 días en los doce meses anteriores al 14.3.2020.
<input type="checkbox"/>	La documentación contable que acredita la reducción de la facturación . En dicha documentación se deberá especificar el TOTAL de la facturación de los dos periodos a comparar para comprobar la reducción de al menos el 30%.
En caso de haber denegado la autorización del apartado 4:	
Los CERTIFICADOS acreditativos del cumplimiento de los requisitos generales exigidos en las letras a), b) y c) del apartado 1 de esta declaración responsable.	

6. DATOS ADICIONALES

Nº trabajadores/trabajadoras por cuenta ajena	
2 primeros dígitos CNAE-2009 (<i>se puede consultar en este enlace</i>)	

La persona que solicita la ayuda firma esta solicitud-declaración responsable que consta de 6 páginas.

Firma de la PERSONA SOLICITANTE

Fdo. D. / Dña.:

Lugar y fecha: _____,

LA PERSONA SOLICITANTE DE LA AYUDA DECLARA:

1. Que reúne los siguientes **REQUISITOS GENERALES** exigidos para la obtención de la ayuda:
 - a) Tener el domicilio fiscal en Navarra a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y hallarse de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) también en la Comunidad Foral, en la fecha de declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2000 (el 14 de marzo de 2020). En el caso de las y los trabajadores del sector cultural, el requisito respecto al IAE será el establecido en la letra a) del apartado 2.2.

Estarán exentas del requisito relativo al IAE las personas señaladas en el artículo 2 de la Orden Foral.
 - b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra y en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.
 - c) No haber tenido la obligación de tributar, con resultado de cuota a ingresar, por el Impuesto sobre el Patrimonio correspondiente al ejercicio 2018.
 - d) No estar cumpliendo sanciones administrativas firmes ni una sentencia firme condenatoria, por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género o, en su caso, no estar pendiente de cumplimiento de sanción o sentencia impuesta por dichos motivos.
2. Que reúne los siguientes **REQUISITOS ESPECÍFICOS** para obtener la ayuda que se indica a continuación:

2.1. Ayuda de 2.200 euros:

- a) Tener reconocida la prestación extraordinaria regulada en el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, cuya resolución adjunta a esta declaración.
- b) Comprometerse a permanecer de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y en el Impuesto sobre Actividades Económicas en Navarra, durante 12 meses a partir del día siguiente a la finalización de la prestación extraordinaria del artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020.
- c) Que en abril de 2020, la suma de los rendimientos netos de todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenece no supera el límite previsto en el artículo 2.2 de la Orden Foral 17/2020.

2.2. Ayuda de 700 euros/800 euros:

- a) No haber cesado en su actividad y permanecer de alta como autónoma o autónomo en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o en una Mutualidad de Previsión Social, así como en el Impuesto sobre Actividades Económicas en Navarra, durante el periodo comprendido entre la fecha de la declaración del estado de alarma y la de solicitud de la ayuda.

En el caso de las trabajadoras y trabajadores de las actividades del sector cultural a que se hace referencia en la letra b), será suficiente con que hubiesen estado de alta en los citados

régimen o mutualidad e impuesto durante, al menos, 4 meses o 120 días en los doce meses anteriores a la declaración del estado de alarma el 14 de marzo de 2020.

b) La facturación ha sufrido una reducción igual o superior al 30% en los siguientes meses:

- En el caso de las y los trabajadores autónomos que desarrollan actividades en los códigos de la CNAE 2009, 5912, 5915, 5916, 5920 y entre el 9001 y el 9004, ambos incluidos: En abril de 2020 respecto a la facturación en los doce meses anteriores a la declaración del estado de alarma.
- Si se trata de una trabajadora o trabajador autónomo no incluido en los anteriores supuestos: En abril de 2020 respecto al promedio de facturación del semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma.
- En el caso de las y los trabajadores autónomos agrarios de producciones de carácter estacional incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios: En los meses de marzo, abril y mayo de 2020, para las solicitudes de ayuda presentadas en junio, y en los meses de marzo a junio, para las presentadas en julio, respecto a la facturación promedio en los mismos meses de la campaña del año 2019. Declara además, que dicha reducción está directamente relacionada con la situación de alarma sanitaria por la Covid-19, y no es imputable a menores rendimientos, o menores efectivos productivos en la campaña de 2020, respecto a la campaña de 2019.

c) Que en abril de 2020, la suma de los rendimientos netos de todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenece no supera el límite previsto en el artículo 2.2 de la Orden Foral 17/2020.

d) En el caso de solicitar la ayuda de 800 euros, que en abril de 2020 la suma de los rendimientos netos de todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenece no supera el límite previsto en el artículo 3.2 de la Orden Foral 17/2020.

3. Que asume las siguientes **OBLIGACIONES**:

- a) En el caso de obtener la ayuda de 2.200 euros: permanecer de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y en el Impuesto sobre Actividades Económicas en Navarra, durante 12 meses a partir del día siguiente a la finalización de la prestación extraordinaria del artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Que a efectos de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden Foral, declaro no superar los siguientes límites de **AYUDAS DE MÍNIMIS** recibidas durante este ejercicio fiscal y durante los dos ejercicios fiscales anteriores:

- De 200.000 euros o, en el caso del transporte de mercancías por carretera, de 100.000 euros (Reglamento 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre del 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*).

- De 20.000 euros en el caso de actividades del sector agrícola (Reglamento (UE) 1408/2013, de 18 de diciembre del 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola).

5. Haber recibido la siguiente **INFORMACIÓN**:

- 5.1. El Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial sujetará su actuación en relación con la protección de los datos personales a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016) y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las personas titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, supresión y portabilidad enviando una comunicación escrita al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial (Parque Tomás Caballero, 1 de Pamplona C.P. 31006 o desarrollo.economico@navarra.es). La información adicional y detallada sobre protección de datos podrá consultarse en la ficha de las ayudas del Catálogo de Trámites del Portal del Gobierno de Navarra en Internet www.navarra.es.

- 5.2. El Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial podrá investigar la veracidad de los datos declarados y, en caso de comprobar que se han obtenido las ayudas indebidamente, exigirá su reintegro conforme a lo dispuesto en la sección 3ª del capítulo II de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.